

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GHANDI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 - Email: absaloncomejo@hotmail.com

EXP. N° 056-2017-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 054-2017

En la ciudad de Piura distrito de Piura, siendo las 12:00 horas del día 24 del mes de Febrero del 2017, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 21068, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el Señor: **ARTEMIO PEREA HAYA**; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02600515; con domicilio en Urb. Los Cocos del Chipe Mz. K2 Lote 2 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; el Señor: **NELSON VELASQUEZ LUZÓN**; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02665953; con domicilio en Av. Grau N° 505 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; y la Señora: **CARMEN ROSA CHAVEZ VILCHEZ DE TIMANA**; debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02785187; con domicilio en Residencial Ignacio Merino Block B1 Dpto. 201 II Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, debidamente representado por su **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** el Señor: **MARTIN SIPIÓN RODRIGUEZ**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16495951, con domicilio en Calle Ayacucho N° 414 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; según Resolución de Alcaldía N° 483-2015-MDC.A de fecha 29 de Mayo del 2015; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, según el Expediente N° 003-2017-CCPJ/MG, el cual concluyó con el Acta por Inasistencia de Una de Las Partes, proceso seguido ante el Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi, en la cual fuimos invitados igual que los señores Guillermo Tomas Vásquez Castillo, Tulio Vignolo Farfán, Arletti Milena Fiestas Godoy, en la cual como se puede apreciar el proceso concluyo con Inasistencia de una de las partes, pero que tenemos la voluntad de llegar a un acuerdo con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, en la cual ellos argumentan que:

- Que, como resultado del Examen Especial recaído en el Informe N° 160 2009-CG/ORPI-EE denominado "EXAMEN ESPECIAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA - PIURA, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO DE 2004 AL 31 DE JUNIO DE 2005", se ha determinado responsabilidad administrativa, así como perjuicio económico causado por los empleados.
- Como quiera que en el citado informe se establece como una recomendación al titular de la entidad autorizar a la **PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** para que en el nombre del estado interponga las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables de los hechos observados en el citado informe;

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI
306 ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21068 / F-156
ABOGADO - REG. 2902

DUI 02600515

02665953

02785187

16495951

asimismo, se debe tener en cuenta que de conformidad con la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", los citados informes tienen carácter de prueba pre constituida por tanto sustentan de manera suficiente y válida la pretensión indemnizatoria invocada.

Motivo por el cual recurrimos a este Centro de Conciliación para que inicie un Proceso de Conciliación con la parte invitada y así resarcir el daño mediante un Proceso de Conciliación por Ofrecimiento de Pago.

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

(DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

OFRECIMIENTO DE PAGO

Que, el Señor: **ARTEMIO PEREA HAYA**, el Señor: **NELSON VELASQUEZ LUZON** y la Señora: **CARMEN ROSA CHAVEZ VILCHEZ DE TIMANA** desean llegar a un acuerdo conciliatorio con los señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, y así resarcir el daño mediante un Proceso de Conciliación por Ofrecimiento de Pago.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MDC.A de fecha 14 de Febrero de 2017, se acuerda:

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Que, ambas partes acuerdan que el señor **ARTEMIO PEREA HAYA**, ha realizado un depósito por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), en la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 631-124801, cuenta de titularidad de los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, con este depósito queda cancelada la pretensión de pago de la Municipalidad Distrital de Castilla, como consecuencia del Informe de Control N° 160-2009-CG/ORPI-EE, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MDC.A de fecha 14 de Febrero de 2017.
2. Que, ambas partes acuerdan que el señor **NELSON VELASQUEZ LUZÓN**, ha realizado un depósito por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), en la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 631-124801, cuenta de titularidad de los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, con este depósito queda cancelada la pretensión de pago de la Municipalidad Distrital de Castilla, como consecuencia del Informe de Control N° 160-2009-CG/ORPI-EE, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MDC.A de fecha 14 de Febrero de 2017.
3. Que, ambas partes acuerdan que la señora **CARMEN ROSA CHAVEZ VILCHEZ DE TIMANA**, ha realizado un depósito por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), en la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 631-124801, cuenta de titularidad de los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, con este depósito queda cancelada la pretensión de pago de la Municipalidad Distrital de Castilla, como consecuencia del Informe de Control N° 160-2009-CG/ORPI-EE, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MDC.A de fecha 14 de Febrero de 2017.

CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
ALTERNATIVA GANDHI
ABOGADO: ROBERTO PEREZ
CONCILIADOR: ROBERTO PEREZ
ABOGADO: ROBERTO PEREZ



02660547



02660547



02285187

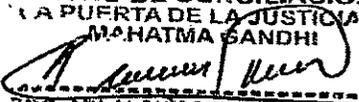
02285187

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado ABSALON CORNEJO PULACHE, con Registro del I.C.A.P de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:00 horas del día 24 del mes de Febrero del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 054-2017, la misma que consta de tres (03) páginas.

**CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI**

ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1561
ABOGADO - REG. 2902


ARTEMIO PEREA HAYA
DNI N° 02600515
Solicitante


NELSON VELASQUEZ LUZON
DNI N° 02665853
Solicitante


CARMEN ROSA CHAVEZ VILCHEZ DE TIMANA
DNI N° 02785187
Solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
MARTIN SIPION RODRIGUEZ
DNI N° 16495951
Invitado